



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCION N° 351 -DP-2014.
(Actuación 115 /2014)

VISTO: La presente actuación.

CONSIDERANDO:

Que la mencionada nota solicita la intervención por la deuda que mantiene en legales por obra de pavimentación..Ello imposibilita habilitar un Kiosko,requiere que le renueven la habilitacion comercial ya que es su unica fuente de ingresos.

Que desde Asesoría letrada nos informan que la Sra Miranda Maria Angelica tiene una ejecucion fiscal con dos juicios iniciados por deudas.Encontrandose el Plan de pagos caido en razon de no haber abonado ninguna cuota y que para cualquier plan de pago se debe abonar el 30% .

Que esta Defensoría del Pueblo dictó Resolución de Avocamiento N° 314-DP-2014.

Que se realizaron las averiguaciones correspondientes en las áreas involucradas, asentando las respuestas dadas por cada una de ellas a la presentante en la presenta Actuación

Que consideramos que ningun derecho se vio afectado por el Estado Municipal

Que por todo ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20 de la Ordenanza 1749-CM 07.

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

- 1° **DAR por CONCLUÍDA** la presente Actuación 215/14, iniciada por la Sra Miranda Maria
- 2° Comuníquese la presente resolución al interesado.
- 3° La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Sebastián René Vázquez
- 4° Comuníquese a lss áreas interesadas. Dese al Boletín oficial. Cumplido, archívese la Actuación en la Defensoría del Pueblo de San Carlos de Bariloche.

San Carlos de Bariloche, 12 NOV 2014



Dr. SEBASTIÁN RENÉ VÁZQUEZ
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche



Dra. Andrea F. Galaverna
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche